



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
SEMARNAT-03-020-A. REMISIONES FORESTALES.- MOD. A: TRAMITE POR PRIMERA VEZ
Núm. de Bitácora: [30G300250116.pdf](#)
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
 - 1) *Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*
 - 2) *Código bidimensional o QR.*
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular del área.
Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado 
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.
Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 0069/16

BITÁCORA: 30/G3-0025/01/16

Xalapa, Veracruz, 08 de Enero de 2016

Primer Párrafo del Artículo 116 de
la LGTAIP y 113 Fracción de la
LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Enero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5643. de fecha 13 de Noviembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO LOTES Nos. 70, 77 Y 164; RANCHERIA EL GUAYABAL, Zacualpan, S-30-198-FRA-011/15, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 76.000 Metros cúbicos rollo	8	1	8	15004282	15004289
FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO LOTES Nos. 70, 77 Y 164; RANCHERIA EL GUAYABAL, Zacualpan, S-30-198-FRA-011/15, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 9.000 Metros cúbicos	1	9	9	15004290	15004290
FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO LOTES Nos. 70, 77 Y 164; RANCHERIA EL GUAYABAL, Zacualpan, S-30-198-FRA-011/15, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 91.000 Metros cúbicos rollo	9	10	18	15004291	15004299
FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO LOTES Nos. 70, 77 Y 164; RANCHERIA EL GUAYABAL, Zacualpan, S-30-198-FRA-011/15, Leña, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 16.000 Metros cúbicos	2	19	20	15004300	15004301
FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO LOTES Nos. 70, 77 Y 164; RANCHERIA EL GUAYABAL, Zacualpan, S-30-198-FRA-011/15, madera en rollo, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 42.000 Metros cúbicos rollo	4	21	24	15004302	15004305
FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO LOTES Nos. 70, 77 Y 164; RANCHERIA EL GUAYABAL, Zacualpan, S-30-198-FRA-011/15, Leña, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 5.000 Metros cúbicos	1	25	25	15004306	15004306
FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO LOTES Nos. 70, 77 Y 164; RANCHERIA EL GUAYABAL, Zacualpan, S-30-198-FRA-011/15, madera en rollo, <i>Clethra mexicana</i> , (Marangola), 11.000 Metros cúbicos rollo	1	26	26	15004307	15004307
FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO LOTES Nos. 70, 77 Y 164; RANCHERIA EL GUAYABAL, Zacualpan, S-30-198-FRA-011/15, Leña, <i>Clethra mexicana</i> , (Marangola), 31.000 Metros cúbicos	3	27	29	15004308	15004310
FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO LOTES Nos. 70, 77 Y 164; RANCHERIA EL GUAYABAL, Zacualpan, S-30-198-FRA-011/15, madera en rollo, <i>Trema micrantha</i> , (Capulín colorado), 11.000 Metros cúbicos rollo	1	30	30	15004311	15004311
FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO LOTES Nos. 70, 77 Y 164; RANCHERIA EL GUAYABAL, Zacualpan, S-30-198-FRA-011/15, Leña, <i>Trema micrantha</i> , (Capulín colorado), 30.000 Metros cúbicos	3	31	33	15004312	15004314

Primer Párrafo
del Artículo
116 de la
LGTAIP y 113
Fracción de la
LFTAIP.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 0069/16

BITÁCORA: 30/G3-0025/01/16

Xalapa, Veracruz, 08 de Enero de 2016

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 12 de Noviembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

ING. JOSE ANTONIO GONZALEZ AZUARA

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga / Jase / Jaf / AGZ VERACRUZ

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer Párrafo
del Artículo 116
de la LGTAIP y
113 Fracción
de la LFTAIP.